



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
1 de octubre de 2015
Español
Original: inglés
Español e inglés únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Portugal*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

Obligaciones generales (art. 4)

1. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas específicas que está adoptando el Estado parte para revisar y armonizar la legislación vigente, en particular la Constitución, el Código Civil y el Código Penal, con las disposiciones de la Convención.
2. Rogamos suministren información actualizada sobre los resultados concretos que se han obtenido mediante la aplicación de la Estrategia Nacional para la Discapacidad 2011-2013 y sobre las nuevas medidas y presupuestos aprobados por el Estado parte tras haber concluido la aplicación de la Estrategia.
3. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas que se han adoptado para aumentar el grado de participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en los procesos de aplicación de la Convención, incluidos el seguimiento y la evaluación de esta, y para asegurar su participación activa en la elaboración del informe inicial del Estado parte.
4. ¿Cuál ha sido la repercusión de las medidas de austeridad en la financiación y el apoyo a las organizaciones de personas con discapacidad en Portugal? y ¿cómo han afectado las consecuencias que ello ha conllevado a la capacidad de estas organizaciones de desempeñar su papel en la elaboración y la aplicación de legislación y políticas y a su participación en la toma de decisiones?

B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (art. 5)

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que está tomando el Estado parte para proteger a las personas con discapacidad de la discriminación multidimensional, en particular por razones de edad, sexo y origen étnico. ¿Qué medidas de aplicación y sanciones existen para hacer efectiva la prohibición de la discriminación en razón de la discapacidad y a qué mecanismo legal de reparación puede recurrirse?

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su cuarto período de sesiones (7 a 11 de septiembre de 2015).



6. Rogamos indiquen de qué modo la denegación de ajustes razonables se considera una forma específica de discriminación en la legislación del Estado parte.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

7. Sírvanse suministrar información actualizada sobre la incorporación de las mujeres y niñas con discapacidad en la aplicación del IV Plan Nacional para la Igualdad de Género, la Ciudadanía y la No Discriminación 2011-2013 y sobre las nuevas medidas y el presupuesto previstos en el marco del V Plan Nacional para la Igualdad de Género, la Ciudadanía y la No Discriminación 2014-2017 en lo que concierne a las mujeres y niñas con discapacidad. Proporcionese información adicional sobre las medidas que se están adoptando para proteger a las mujeres y niñas con discapacidad de la violencia, los abusos y la explotación.

8. Al parecer, las mujeres y niñas con discapacidad tienen un nivel de educación más bajo y menos acceso al empleo, la ayuda social y los servicios de rehabilitación. Indíquense las estrategias que se han adoptado para hacer frente a estos problemas.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

9. Sírvanse explicar las medidas que está adoptando el Estado parte para evitar el internamiento y la segregación en la educación de los niños y las niñas con discapacidad. Indíquese también qué medidas se están adoptando para proteger a los niños con discapacidad de los abusos y la falta de cuidados.

Accesibilidad (art. 9)

10. Se ruega indiquen qué mecanismos de control se han establecido para asegurar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad previstos en el Plan Nacional para la Promoción de la Accesibilidad. Describan la legislación y las medidas que está aplicando el Estado parte para asegurar la accesibilidad al entorno físico, el transporte, la información y la comunicación, incluidos los servicios de emergencia. Indíquese si existen sanciones en caso de incumplimiento de las medidas de accesibilidad.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

11. Sírvanse indicar cuándo prevé el Estado parte modificar la legislación vigente en materia de tutela, y describan las medidas que se pretenden adoptar para reemplazar el régimen basado en la sustitución en la adopción de decisiones por sistemas basados en salvaguardias y en el apoyo en la adopción de decisiones, particularmente en lo que concierne a los servicios destinados a las personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

12. Rogamos especifiquen cuándo prevé el Estado parte derogar las disposiciones de su legislación vigente sobre el internamiento de “personas con discapacidad mental” como único medio de asegurar un tratamiento eficaz y como medida de seguridad, así como armonizar la legislación con la Convención. Indíquense también las medidas que se están adoptando para reforzar los servicios de apoyo basados en la comunidad para las personas con discapacidad, incluidas las que tienen una discapacidad intelectual o psicosocial.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

13. Sírvanse aportar información sobre los mecanismos destinados a impedir que las personas con discapacidad, incluidas las que se encuentran en instituciones, sufran torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Protección contra la violencia y el abuso (art. 16)

14. Se ruega informen al Comité de las medidas en curso para impedir que las personas con discapacidad, en particular las niñas y las mujeres con discapacidad, sean objeto de violencia, abandono o privación de alimentos y medicinas, así como de las medidas para asegurar su acceso a intervenciones y programas para víctimas de la violencia de género.

15. Sírvanse aportar información detallada sobre las medidas que se están aplicando para impedir situaciones de abuso de las personas con discapacidad, incluidas las que tienen una discapacidad intelectual o psicosocial, y de trata de estas personas.

Protección de la integridad personal (art. 17)

16. Rogamos informen de las medidas específicas adoptadas por el Estado parte para prohibir e impedir que las personas con discapacidad, especialmente aquellas que han sido declaradas legalmente incapacitadas, sean objeto, contra su voluntad, de procesos de interrupción del embarazo, esterilización, investigación científica, terapia electroconvulsiva o intervenciones psiquirúrgicas, y para prohibir la adopción de decisiones basadas en la sustitución en lo que concierne a estos temas.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

17. Sírvanse aportar información sobre las medidas que está adoptando el Estado parte para invertir en servicios sociales basados en la comunidad y ofrecer este tipo de servicios que facilitan la vida independiente, aprobar un plan nacional de desinstitucionalización con objetivos sujetos a plazos precisos y definir indicadores en estrecha consulta con las organizaciones de personas con discapacidad y con la participación de estas organizaciones. Infórmese al Comité de las medidas adoptadas para facilitar el acceso a la asistencia personal.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información y la comunicación (art. 21)

18. Se ruega aporten información sobre las medidas puestas en marcha para facilitar el acceso a servicios de comunicación, como la audiodescripción y la interpretación en lengua de señas.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

19. Sírvanse suministrar información detallada sobre las medidas que está adoptando el Estado parte para combatir la discriminación de personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la maternidad o la paternidad y las relaciones personales. Infórmese también sobre el modo en que el Estado parte garantiza los derechos de las personas con discapacidad en relación con el ejercicio de la patria potestad, la supervisión y la adopción de niños.

Educación (art. 24)

20. Rogamos faciliten información sobre las medidas que se están adoptando para promover una educación inclusiva y de calidad para todos los niños y adultos con discapacidad y cumplir los objetivos establecidos en la estrategia Europa 2020, así como para invertir en ello, especificando indicadores para hacer un seguimiento de la aplicación de esa forma de educación en todas las escuelas. Suministren también datos actualizados sobre el número de personas con discapacidad que reciben enseñanza superior.

Salud (art. 25)

21. Sírvanse explicar si las políticas legislativas y todas las demás medidas que está aplicando el Estado parte en materia de atención a la salud y servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual son accesibles para las personas con discapacidad.

Habilitación y rehabilitación (art. 26)

22. Se ruega indiquen el presupuesto anual destinado a suministrar dispositivos de asistencia, así como el tiempo medio de espera para recibirlos.

Trabajo y empleo (art. 27)

23. Sírvanse informar al Comité sobre los medios, recursos y programas de que dispone el Instituto de Empleo y Formación Profesional para mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad. Proporcionen también información sobre las medidas que se están preparando para eliminar la discriminación y la desigualdad en el empleo y en las condiciones de trabajo de las personas con discapacidad, en particular de mujeres con discapacidad. Expliquen la función de los centros de actividades ocupacionales y las condiciones laborales que se aplican en ellos, incluido el salario medio. Aporten datos, desglosados por sexo, sobre las tasas de desempleo de las personas con discapacidad en relación con el resto de la población.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

24. Rogamos aporten información, incluidos datos relativos a los recortes presupuestarios, sobre cómo la crisis financiera y las medidas de austeridad han afectado al disfrute de las personas con discapacidad de un nivel de vida adecuado y sobre cómo se han abordado las consecuencias de la crisis y de esas medidas.

25. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer un seguimiento del impacto de la crisis financiera en los niños.

26. Indiquen las prestaciones y ayudas económicas a que pueden acceder, en la actualidad, las personas con discapacidad, incluidas las destinadas a cubrir gastos adicionales relacionados con la discapacidad.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

27. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para potenciar al máximo las oportunidades de todas las personas con discapacidad y para asegurar la participación de estas en todos los aspectos de la vida política, también en la garantía de su derecho al voto. ¿Qué marco legislativo y normativo existe para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los procesos electorales?

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

28. Rogamos informen al Comité de cuándo tiene previsto el Estado parte firmar y ratificar el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Faciliten información sobre la accesibilidad del turismo, las actividades recreativas y el esparcimiento.

C. Obligaciones específicas**Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)**

29. Se ruega expliquen qué medidas está aplicando el Estado parte para recopilar estadísticas desglosadas, entre otros criterios, por sexo y edad, sobre las personas con discapacidad, en particular los niños, las mujeres y las niñas con discapacidad, con referencia a indicadores basados en los derechos humanos.

Cooperación internacional (art. 32)

30. Sírvanse indicar en qué forma vela el Estado parte para que sus políticas, programas y marcos de seguimiento internacionales sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

31. Se ruega aporten información detallada sobre la estructura de los mecanismos independientes previstos en el artículo 33, párrafo 2, de la Convención, y sobre la fecha prevista para su aplicación. Indiquen si la institución nacional de derechos humanos desempeña alguna función en el seguimiento de la Convención.
